





"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/457021/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R189/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 457021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 01 de julio de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de junio 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 457021, consistente en lo siguiente: "Requiero lo siguiente información1. Ingresos reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 2. Ingresos reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual. 3. subsidios reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 4. Subsidios reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 5. Participaciones entregadas a cada municipio durante cada mes de los últimos 10 años, desglosadas por fondo.", y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que esta Unidad de Transparencia para dar respuesta a la solicitud de información y con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, solicito mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/270/2021 a la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría, buscara dentro de los expedientes que obran en esa Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, consistente en lo siguiente: "Requiero lo siguiente información1. Ingresos reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 2. Ingresos reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 3. subsidios reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 4. Subsidios reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa







"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19" durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual", Dirección que mediante oficio número SF/SI/DIR/2025/2021 de 30 de junio de 2021, informo lo siguiente:

Al respecto, una vez analizada la solicitud le informo que de conformidad con lo establecido con las facultades otorgadas en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Dirección a mi cargo no es competente para proporcionar dicha información, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están obligados a presentar la Cuenta Pública correspondiente ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1 y 3 fracción I, 4, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracción XI y LIX, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1,2, 4 fracción III, inciso a),30 primer párrafo, 31 y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Dirección de Ingresos y Recaudación

Subsecretaria de Ingresos Secretoria de Finanzes Gobierno del Estado de Oaxaca

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Directora de Ingresos y Recaudación

De lo inserto se advierte que con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los municipios el presentar la Cuenta Pública correspondiente ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

En razón de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento, en razón de que esta dependencia no es la competente para informar lo solicitado, motivo por el cual me permito indicarle al solicitante que la información solicitada se encuentra dentro de las facultades del <u>Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</u>

Ahora bien, por lo que respecta a su solicitud consistente en lo siguiente: "5. Participaciones entregadas a cada municipio durante cada mes de los últimos 10 años, desglosadas por fondo."

Me permito indicarle al solicitante que con fundamento en lo establecido en el artículo 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría, específicamente de la Coordinación de Control Financiero.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/271/2021 a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos





ordinación de Control Financia

sureturia de Finanza

Tegoraria



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; siendo la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de esta Secretaría que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0426/2021 de 28 de junio de 2021, informó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado a sus planteamientos formulados, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo a las atribuciones de esta Tesorería, se informa lo siguiente:

En primer término, es importante mencionar que, respecto al punto número 5, de acuerdo a los datos aportados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, localizándose información al respecto, por ello, se remite un dispositivo óptico (CD debidamente certificado) que contiene en formato Excel las participaciones entregadas a los 570 municipios que conforman nuestro Estado, del periodo comprendido del año 2012 a la fecha.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la información remitida se encuentra publicada en la página oficial de esta Secretaría en el link siguiente:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participacion-municipal/

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLACIDO MARTINEZ GALINDO.

De lo antes inserto se advierte que la Coordinación de Control Financiero dependiente de la Tesorería de esta Secretaría, realizó una búsqueda minuciosa en sur archivos físicos y digitales, remitiendo un dispositivo óptico (CD) que contiene en formato Excel la participaciones entregadas a los 570 Municipios el Estado, del periodo comprendido del año 2012 a la fecha, así mismo hace del conocimiento que la información que se remite en CD se encuentra publicada en la página de la secretaria en el link: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participación-municipal/.

Ahora bien, es de hacerle del conocimiento al solicitante que la información a que hace mención la Coordinación de Control Financiero que remite en el dispositivo óptico (CD) el cual contiene en formato Excel la participaciones entregadas a los 570 Municipios el Estado, la misma puede ser visualizada en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/0B49bwfUlgBwKfjRrYUJ1R044akl0eU0xa1p3c0JndC1CaVhRNXRZWWpMRG
https://drive.google.com/drive/folders/0B49bwfUlgBwKfjRrYUJ1R044akl0eU0xa1p3c0JndC1CaVhRNXRZWWpMRG
https://drive.google.com/drive/folders/0B49bwfUlgBwKfjRrYUJ1R044akl0eU0xa1p3c0JndC1CaVhRNXRZWWpMRG

Por lo que este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de junio de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **457021**, se informa lo siguiente:







"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Respecto a su solicitud consistente en: "Requiero lo siguiente información1. Ingresos reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 2. Ingresos reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual. 3. subsidios reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual 4. Subsidios reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual", es de hacerle del conocimiento del solicitante que mediante oficio SF/SI/DIR/2025/2021 de 30 de junio de 2021 la Dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaria informo que mencionada información está dentro de la competencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, al ser estas las obligadas de presentar la Cuenta Pública correspondiente ante el Órgano Superior de la Fiscalización del Estado, lo anterior se informa al solicitante con la finalidad de pueda enviar mencionados cuestionamientos a los Municipios del Estado de Oaxaca, para que sean éstos quien respondan a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior esta Secretaria de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA a la solicitante a que envíe sus cuestionamientos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en razón de que son los facultados a emitir pronunciamiento pertinente, por ser los Sujetos Obligados para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital. (se anexa el oficio en mención para su consulta).

Ahora bien, respecto a su solicitud consistente en lo siguiente: " 5. Participaciones entregadas a cada municipio durante cada mes de los últimos 10 años, desglosadas por fondo." Se le informa al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0426/2021 de 28 de junio de 2021 el Coordinación de Control Financiero de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas dio contestación a sus cuestionamientos, se anexa oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional Transparencia en la siguiente referencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.







"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **457021**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Unidad de Transperancia Sacretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oscaleta

LCDA. SHUNASHLIDALI CABALLERO CASTELLANOS.

ADMC



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Oficio: SF/SI/DIR/2025/2021.

Asunto: Respuesta a oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/270/2021. Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de junio del 2021.

Lic. Shunashi Idali Caballero Castellanos
Jefa del Departamento de Gestión, Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

En relación al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/270/2021 de fecha 25 de junio y notificado el día xxxx, en el cual indica que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 457021 en la cual solicitan lo siguiente:

"Requiero lo información

- 1. Ingresos reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual
- 2. Ingresos reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual.
- 3. subsidios reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual
- 4. Subsidios reportados de derechos de agua por cada município de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual
- 5. Participaciones entregadas a cada municipio durante cada mes de los últimos 10 años, desglosadas por fondo."

Al respecto, una vez analizada la solicitud le informo que de conformidad con lo establecido con las facultades otorgadas en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Dirección a mi cargo no es competente para proporcionar dicha información, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están obligados a presentar la Cuenta Pública correspondiente ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1 y 3 fracción I, 4, 16, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 45 fracción XI y LIX, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1,2, 4 fracción III, inciso a),30 primer párrafo, 31 y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dirección de Ingresos y Recaudación Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Elizabeth Martinez Aixola

Directora de Ingresos y Recaudación

C.c.p. Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer.- Subsecretario de Ingresos.- Para su conocimiento.



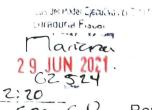




Archivo de Tramite

100

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0426/2021

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información en atención a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/271/2021

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de junio de 2021. Secretaria de Normatividad y Acuntos Jurídicos

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 fracción II inciso c), subinciso b), 27 y 29, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de mayo de 2018, con su última reforma el 10 de enero de 2019).

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/271/2021 de 25 de junio del año en curso, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 457021, requiriendo la información detallada en el cuerpo de su oficio, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita textualmente el planteamiento)

"Requiero la siguiente información

- 1. Ingresos reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años con periodicidad mensual.
- 2. Ingresos reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años, con periodicidad mensual.
- 3. Subsidios reportados de predial por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años con periodicidad mensual.
- 4. Subsidios reportados de derechos de agua por cada municipio de la entidad federativa durante los últimos 10 años con periodicidad mensual.
- 5. Participaciones entregadas a cada municipio durante cada mes de los últimos 10 años, desglosadas por fondo."(Sic.)

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martinez Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776







Coordinación de Control Financia.

Tesereria

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0426/2021

Derivado del análisis realizado a sus planteamientos formulados, por lo que hace de la interpretación literal y de acuerdo a las atribuciones de esta Tesorería, se informa lo siguiente:

En primer término, es importante mencionar que, respecto al punto número 5, de acuerdo a los datos aportados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en poder de la Tesorería, localizándose información al respecto, por ello, se remite un dispositivo óptico (CD debidamente certificado) que contiene en formato Excel las participaciones entregadas a los 570 municipios que conforman nuestro Estado, del periodo comprendido del año 2012 a la fecha.

Así mismo, se hace de su conocimiento que la información remitida se encuentra publicada en la página oficial de esta Secretaría en el link siguiente:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/participacion-municipal/

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLACIDO MARTINEZ GALINDO.

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Tesorera. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente. Revisó: C.P. Hugo Córdova Tujillo, Jefe del Departamento de Participaciones Municipales

Elaboró: Lic. Maricarmen Zamo a Carrasco.

